

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE ALMERÍA (PITA), S.A., POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE "PITA06" (006/2010)**

Vistas las propuestas presentadas por los ofertantes al expediente "PITA06" (006/2010), instruido para la contratación de la ejecución del LOTE 6 del Proyecto de Centro de Investigación y Transferencia Tecnológica PITA, esta Comisión Ejecutiva ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato a la Unión Temporal de Empresas, cuyo compromiso de constitución firman las mercantiles ELECNOR SEGURIDAD, S.L. y DEIMOS SPACE S.L.U., por un importe de 497.530,05 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS Y CINCO CÉNTIMOS), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (18%), asciende a un total de 587.085,46 € (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), y un plazo de 12 SEMANAS.

La Unión Temporal de Empresas deberá estar formalmente constituida, así como presentar la documentación requerida y constituir la garantía definitiva, en forma y plazo recogidos en los Pliegos de Condiciones y en las Instrucciones Internas de Contratación del Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA).

Transcurridos los plazos recogidos en dicha documentación sin que la empresa facilite la citada documentación, ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistida en el procedimiento, pudiendo esta Mercantil proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad.

Frente esta resolución los interesados podrán optar por interponer recurso especial con respeto a los requisitos y las condiciones establecidos en el artículo 37 de la LCSP.

Almería, a 3 de diciembre de 2010

EL DIRECTOR GENERAL

Alfredo Sánchez Fernández